



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2175** DEL 2009

Por la cual se asigna numeración a la empresa GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.**, mediante oficio de número 200970185 radicado a través del SIUST el 3 de agosto de 2009, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que una vez verificado el estudio de necesidades de numeración presentado por la empresa **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.**, y teniendo en cuenta que de acuerdo al mercado que esta empresa pretende satisfacer y las características planteadas para el desarrollo del negocio se asemejan a la experiencia tenida por el operador Telmex Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en su primer año de operación, se ajusta la cantidad de numeración a asignar de conformidad con la totalidad de líneas vendidas por este último operador en su primer año de operación, de acuerdo con lo informado por el mismo en el reporte de líneas en servicio.
3. Que se verificaron las opciones de numeración sugeridas, y se determinó que la primera opción estaba disponible para asignación en el mapa de numeración.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 4100 números a la empresa **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en distrito capital de Bogotá para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

Indicativo Nacional de Destino: 1

Rango de numeración: Del 4950000 al 4954099

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO 2009**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970185

JDL 